EXTRACTO de la Orden de 3 de abril de 2017 por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas correspondientes al año 2017 para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2017050131)

BDNS(Identif.):343026

BDNS(Identif.):343027

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrnas/index) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades deportivas extremeñas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.

Segundo. Objeto.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta, las ayudas para la realización de eventos deportivos que tengan un especial interés para la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se celebren dentro de su ámbito territorial durante el año 2017.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 103/2012, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 119, de 21 de junio de 2012), modificado por el Decreto 77/2013, de 21 de mayo (DOE número 101, de 28 de mayo de 2013) y por el Decreto 86/2014, de 27 de mayo (DOE número 103, de 30 de mayo de 2014).

Cuarto. Cuantía.

Se financiarán con cargo la aplicación presupuestaria 13.05.274A.489.00, Superproyecto 2005.17.04.9002, Proyecto 2005.17.04.0010, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017, denominado "Promoción de eventos y campeonatos deportivos", por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

Se establecen dos procedimientos de selección. El primero resolverá las solicitudes de ayudas presentadas dentro de los quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. El importe máximo de las ayudas concedidas será en esta primera resolución de ciento cuarenta mil euros (140.000 €).

El segundo resolverá las solicitudes de ayudas presentadas en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación correspondiente al primer procedimiento. El importe máximo de las ayudas concedidas será en esta segunda resolución de diez mil euros (10.000 €).

Para las solicitudes estimadas, la cuantía mínima a otorgar será de 1.000€ y la máxima de 22.000€. Si se advirtiese que el total de ayudas a otorgar superarían el crédito disponible, se reducirán las cantidades a conceder proporcionalmente, de tal forma que el total de las ayudas a otorgar no exceda de aquél.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Primer procedimiento de selección de solicitudes: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo procedimiento de selección de solicitudes: Dos meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación correspondiente al primer procedimiento.

Sexto. Otros datos.

El pago de las ayudas concedidas será propuesto por el organismo competente en materia de deportes, y hecho efectivo por la Consejería competente en materia de hacienda, en el plazo que resulte de su sistema contable, mediante un único pago correspondiente a la cuantía total de la ayuda concedida, una vez justificado el 100 % de la subvención concedida.

Mérida, 3 de abril de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo, MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN